



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO DE
SORIA

Grado en Administración y Dirección de Empresas

TRABAJO FIN DE GRADO

Fondos Next Generation EU: Aplicación práctica del desarrollo de los fondos

Presentado por Alicia Magdalena de la Insúa Izquierdo

Tutelado por: D^a María Sonia Esteban Laleona

Soria, 11 de septiembre de 2024

CET

FACULTAD de CIENCIAS EMPRESARIALES y del TRABAJO de SORIA

ÍNDICE

Índice de gráficos	2
Resumen.....	3
1. Introducción	4
2. Desarrollo normativo de los fondos Next Generation EU.....	5
2.1. Fondos Next Generation EU.....	5
2.2. Estructura del Plan	6
2.3. Hitos y Objetivos del Plan.....	8
2.4. Ejecución del Plan	11
2.5. Recursos económicos: Costes estimado y presupuesto aprobado	14
2.6. La comunicación.....	15
2.7. Transición verde y digital. Principio DNSH	15
2.8. Protección de los intereses financieros de la UE.....	17
2.8.1. Conflicto de interés.....	17
2.8.2. Fraude.....	19
2.8.3. Corrupción y malversación.....	19
2.8.4. Plan de Medidas Antifraude.....	19
2.9. Plataforma CoFFEE.....	20
3. Análisis de ejecución del Plan de Recuperación.....	21
3.1. El Plan de recuperación en España	21
3.2. Avances en los cuatro ejes.....	21
3.3. Proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica (PERTE).....	23
3.4. Entidades participantes	24
3.5. Instrumentos financieros	25
3.6. Programas de reformas estructurales	25
3.7. Impacto de Plan de Recuperación.....	27
3.8. Gestión financiera.....	30
3.9. Acceso a la información	33
4. Conclusiones	34
5. Referencias bibliográficas	36

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Los seis objetivos principales del PRTR.....	6
Gráfico 2. Ejes principales y políticas palanca	7
Gráfico 3. Ejemplo de Hito CID	10
Gráfico 4. Ejemplo de Objetivo OA	10
Gráfico 5. Planificación estratégica y operativa	12
Gráfico 6. Ejes de la transición digital	22
Gráfico 7. Asignación a las CC.AA. y ciudades autónomas.....	24
Gráfico 8. Impacto sobre el PIB del Plan	27
Gráfico 9. Contribución al impacto sobre el PIB por sector.....	28
Gráfico 10. Contribución al impacto sobre el PIB por tamaño del beneficio.....	29
Gráfico 11. Distribución de las inversiones del Plan para los 10 municipios principales.....	29
Gráfico 12. Calendario de pagos del Plan.....	30

RESUMEN

El presente trabajo tiene como finalidad el estudio y gestión interna del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comisión Europea aprobó el Plan que permitirá disponer de unos recursos económicos que impulsará la economía española hacia una transición más verde y digital.

El Plan está sustentado sobre cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, cohesión territorial y social, e igualdad de género.

Se da especial importancia a la transición verde y digital, en donde España supera satisfactoriamente los estándares recomendados por la UE. Otro punto importante, es la protección de los intereses financieros de la UE mediante la aprobación de un Plan de Medidas Antifraude y un estricto control.

Por último, se analiza la ejecución del Plan para comprobar el impacto del mismo en la recuperación de la economía española

Palabras clave: *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, transición ecológica y digital, fondos europeos, gestión*

ABSTRACT

The purpose of this work is the study and internal management of the Recovery, Transformation and Resilience Plan. The European Commission has approved the Plan which will provide economic resources that will boost the Spanish economy towards a greener and digital transition.

The Plan is based on four main axes: ecological transition, digital transformation, territorial and social cohesion, and gender equality.

The milestones and objectives are the measurement variables that allow monitoring of compliance and their subsequent certification for their disbursement.

Special importance is given to the green and digital transition, where Spain satisfactorily exceeds the standards recommended by the EU. Another important point is the protection of the financial interests of the EU through the approval of an Anti-Fraud Measures Plan and strict control.

Finally, the implementation of the Plan will be analysed in order to verify its impact on Spanish economy's recovery.

Keywords: *Recovery, Transformation and Resilience Plan, green and digital transformation, european funds, management.*

1. INTRODUCCIÓN

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es la pieza central del programa NEXT GENERATION EU poniendo a disposición de los Estados miembro 672.500 millones de euros en transferencias y préstamos con el fin de impulsar la actividad y la creación de empleo para contrarrestar a corto plazo el impacto de la pandemia, apoyar un proceso de transformación estructural que permita aumentar a medio plazo el crecimiento potencial y reforzar a largo plazo la resiliencia, avanzando hacia un desarrollo más sostenible e inclusivo.

El objetivo de este trabajo es demostrar cómo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es un instrumento de aplicación directa. Por ello, los desembolsos se efectúan sobre la base de la verificación del cumplimiento de una serie de Hitos y Objetivos previamente determinados y que se recogen en la Decisión de Ejecución del Consejo o Council Implementing Decision (CID en sus siglas en inglés). El trabajo está estructurado en dos bloques, junto a unas conclusiones finales y la referencia bibliográfica.

El primer bloque se dedica al análisis del instrumento jurídico bajo el que se despliega el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que se detallan los pilares que lo componen. A continuación, se definen los hitos y objetivos y los proyectos y subproyectos que van a permitir alcanzar las medidas del Plan, así como los aspectos relativos a la gestión financiera de los mismos. Después, se hará hincapié en dos conceptos fundamentales del Plan: la transformación verde y digital, poniendo énfasis en el principio de “no ocasionar perjuicio significativo al medioambiente”. La parte final se dedicará al sistema de protección de los intereses financieros de la UE y al sistema de información CoFFEE.

En el segundo bloque abordaremos la ejecución del Plan a través de los informes presentados a las instituciones comunitarias en el que analizaremos el impacto que ha tenido la aplicación de los diferentes proyectos y medidas en el cumplimiento de los pilares que componen el Plan, así como su efecto beneficioso para la economía española.

Este trabajo Fin de Grado termina con unas conclusiones sobre la utilidad de una gestión eficiente cuyo fin es el desembolso de las ayudas destinadas a la recuperación económica.

Al final, se citan las fuentes bibliográficas que se han consultado para la elaboración de este TFG.

2. DESARROLLO NORMATIVO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

2.1 FONDOS NEXT GENERATION EU

Next Generation EU es una respuesta coordinada y solidaria a la crisis, una oportunidad para avanzar en la transformación verde y digital y con una novedosa estructura de financiación por lo que el objetivo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España es acelerar la recuperación económica y social tras la crisis del COVID-19 y lograr incrementar la capacidad de crecimiento a medio y largo plazo. Se trata de crear las condiciones adecuadas, con reformas e inversiones, para que los fondos europeos se empleen de la forma más eficiente y tengan el mayor impacto posible.

La regulación del Instrumento de Recuperación Next Generation UE se recoge en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 25 de diciembre de 2020 y para entender el funcionamiento del Plan, debemos contextualizarlo en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del programa Next Generation EU. Next Generation EU es la respuesta coordinada y solidaria de los países miembros de la Unión Europea a la crisis económica y sanitaria provocada por la COVID-19 y constituye el mayor programa de ayuda directa a los países miembros de su historia y supone una oportunidad para avanzar en la transformación verde y digital y afrontar retos estructurales de las economías de los países de la Unión Europea. Es un instrumento de gestión directa que se desembolsa en base a la verificación del cumplimiento de Hitos y Objetivos previamente determinados y recogidos en el Council Implementing Decision (CID).

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un conjunto equilibrado de reformas e inversiones que ha formulado el Gobierno de España y que cuentan con apoyo y financiación de la Unión Europea.

El Plan ha sido elaborado sobre cuatro ejes transversales –la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión territorial y social, y la igualdad de género– que deben ser tenidos en cuenta a la hora de diseñar el conjunto de las políticas.

Esta iniciativa se lleva a cabo por la incorporación de planes de recuperación a nivel nacional, en donde se exponen las estrategias de inversión de cada país. Estos planes tienen que cumplir con una serie de requisitos comunes para garantizar la efectividad económica y social. Se han establecido 6 objetivos principales, junto con porcentajes mínimos de inversión en áreas verdes (37%) y digitales (20%).

Gráfico 1: Los seis objetivos principales del PRTR.



Fuente: Aula Fondos Europeos

El esfuerzo en reformas e inversiones y el apoyo financiero europeo, son los mayores incentivos que va a recibir España con el fin de recuperar la caída del PIB, mejorar la tasa de desempleo y reducir el déficit público, reequilibrar el mercado laboral, reducir las desigualdades sociales, fomentar la inversión en I+D+i e impulsar a la pequeña y mediana empresa con un reto hacia una transición verde, transformación digital, cohesión social e igualdad de género.

2.2 ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan¹, inspirado en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, se estructura en torno a diez políticas palanca que afectará de manera más directa a los sectores más productivos con mayor capacidad para transformar nuestra economía y sociedad. Todo esto repercutirá en aspectos como la planificación urbana, la lucha contra la despoblación, el desarrollo agrícola, así como la modernización y fortalecimiento del sistema fiscal y de pensiones. También se enfocará en mejorar las infraestructuras, dando especial importancia a la protección de los ecosistemas, a la educación, la ciencia, la modernización empresarial, entre otros.

Las diez políticas palanca integran, a su vez, 30 componentes o líneas de acción, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, que permiten articular los programas de inversión y reformas sobre las que están estructuradas (conforman un total de 102 reformas y 110 inversiones).

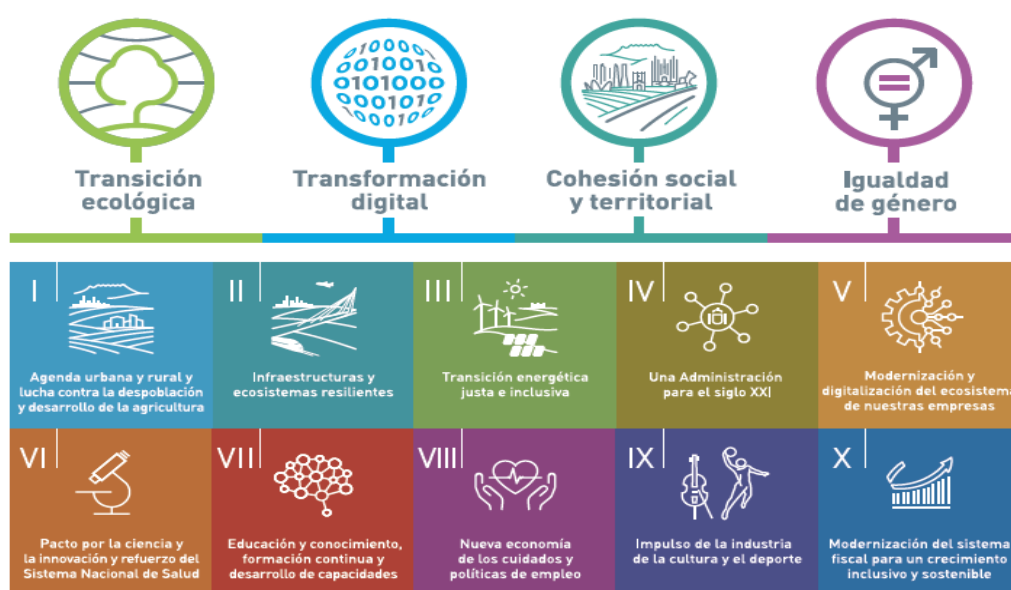
Los hitos y objetivos son las medidas establecidas para poder evaluar el progreso hacia el cumplimiento de las reformas e inversiones contenidas en el Plan. Los hitos tienen carácter cualitativo, mientras que los objetivos son aquellos

¹ Aprobado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

logros que se producen a nivel cuantitativo. Los desembolsos están condicionados al cumplimiento de los hitos y objetivos incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo² (Council Implementing Decision, CID, en sus siglas en inglés). Por ello, España debe garantizar el seguimiento y la ejecución efectiva del Plan, en especial, el cumplimiento de los hitos y objetivos en los plazos acordados.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia va a ayudar a afrontar los retos pendientes de nuestro país ya que responden a las recomendaciones de las instituciones europeas y son el resultado de los estudios realizados por los agentes sociales y sociedad civil mediante conferencias sectoriales y grupos de diálogo social.

Gráfico 2: Ejes principales y políticas palanca



Fuente: Aula Fondos Europeos

Los cuatro ejes en los que se basa el Plan son:

i. Transición ecológica

El primer eje se centra en fortalecer tanto la inversión pública como la privada de cara a un nuevo modelo de producción, fomentando la transición hacia prácticas más sostenibles, reducción de emisiones de carbono, mejorar la eficiencia energética, promover el uso de energías renovables, desarrollar sistemas de almacenamiento de energía, impulsar la economía circular, implementar soluciones que aprovechen los recursos naturales.

² “ANNEX to the Proposal for a COUNCIL IMPLEMENTING DECISION amending Implementing Decision (EU) (ST 10150/21; ST 10150/21 ADD 1 REV 2) of 13 July 2021 on the approval of the assessment of the recovery and resilience plan for Spain”.

ii. Transformación digital

El segundo eje establece un plan para impulsar una transición digital para que sea humanista e inclusiva en España. Esto se logrará mediante inversiones y reformas que fortalezcan las infraestructuras, habilidades y tecnologías esenciales para construir una economía y una sociedad digital. Dado que la transformación digital abarca múltiples áreas, se implementará desde la planificación urbana y la educación, la agricultura, el turismo, la industria, la movilidad y la modernización de la administración pública.

iii. Cohesión social y territorial

El tercer eje promueve la cohesión social y territorial de España, mediante el refuerzo del Estado del bienestar, del sistema educativo, el impulso del empleo de calidad, un sistema fiscal justo, y con medidas específicamente orientadas a abordar el reto demográfico y a brindar oportunidades a las próximas generaciones.

iv. Igualdad de género

El cuarto eje se centra en la igualdad de género a través de medidas transversales fomentando el empleo femenino de calidad, mejoras en el sistema de cuidados, medidas contra el fracaso escolar e igualdad de oportunidades.

Los principios transversales son de obligado cumplimiento durante la ejecución del Plan y son llevados a cabo por la verificación y emisión de certificados de cumplimiento de hitos y objetivos, etiquetado verde y digital, no causar daño significativo al medio ambiente (Principio de DNSH), prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflictos de interés, identificación final de los beneficiarios de los fondos, y cumplimiento y requisitos de la comunicación.

2.3 LOS HITOS Y OBJETIVOS DEL PLAN

Son las metas a alcanzar en determinados periodos de tiempo y permiten comprobar que las Medidas, Proyectos, Subproyectos o Líneas de acción consiguen los resultados para los que se establecieron. Para cumplir esos resultados, los hitos y objetivos (HyO) tienen asociados Indicadores (cualitativos o cuantitativos) que miden su avance y determinan la consecución de los mismos. Los hitos tienen naturaleza cualitativa como, por ejemplo, sería la aprobación de una Ley y los objetivos son los logros cuantitativos, por ejemplo, alcanzar un determinado número de puntos de recarga instalados.

Según la Orden HPF (Hacienda y Función Pública)/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las variables que miden los hitos y objetivos son los siguientes:

- Indicadores: Medidores del progreso o avance con los que se determina el grado de cumplimiento de los HyO. Cuando el valor del indicador coincide con el valor final previsto para el hito o el objetivo, se entiende que se encuentra cumplido.
- Hitos y Objetivos CID: HyO en función de cuya consecución se desembolsan los fondos del MRR. Forman parte de la “*Decisión de Ejecución del Consejo o Council Implementing Decision (CID)*”. Cada HyO CID se asocia a una única Medida³.
- Hitos y Objetivos OA: HyO sirven para monitorizar los HyO CID. Son los «*Monitoring Indicators*» que se incluyen en las Disposiciones Operativas u Operational Arrangements (OA). Cada HyO OA se asocia a una única Medida⁴.
- Hitos y Objetivos de Gestión: HyO para la gestión y seguimiento interno y van asociados a Proyectos, Subproyectos o Líneas de acción. No forman parte ni del CID ni del OA.
- Hitos y Objetivos Críticos: HyO de gestión de Proyectos o Subproyectos que son necesarios para alcanzar la meta de los HyO CID dentro de las fechas establecidas para su cumplimiento.
- Hitos y Objetivos No Críticos: HyO de gestión de Proyectos o Subproyectos para la gestión y seguimiento. Su incumplimiento (meta o fecha de consecución) no supone el incumplimiento directo de HyO CID. Sus funciones consisten en gestionar los riesgos de incumplimiento de HyO CID y adoptar de acciones preventivas o de corrección.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es un instrumento basado en resultados que desembolsa fondos en función de las metas alcanzadas de los hitos y objetivos establecidos para las Reformas e Inversiones que integran el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Con la finalidad de hacer efectivo el cumplimiento de los hitos y objetivos (HyO) comprometidos es necesario contar con un modelo de gestión orientado a resultados. Para ello, se realiza la planificación operativa de Proyectos y Subproyectos cuya ejecución materializa las Reformas e Inversiones establecidas en el Plan.

Los hitos tienen naturaleza cualitativa, por lo que en la mayoría de los casos el cumplimiento del hito se vincula a la entrada en vigor de la norma.

³ Están recogidos en el anexo: “*ANNEX to the Proposal for a COUNCIL IMPLEMENTING DECISION amending Implementing Decision (EU) (ST 10150/21; ST 10150/21 ADD 1 REV 2) of 13 July 2021 on the approval of the assessment of the recovery and resilience plan for Spain*”.

⁴ Están recogidos en el anexo: “*ANNEX to the Commission Decision approving the Operational Arrangements between the Commission and Spain pursuant to Regulation (EU) 2021/241*”.

Gráfico 3. Ejemplo de hito CID: RD de desarrollo del FOCIT

Número	Medida	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Referencia	Meta	Trimestre	Año	
216	C14 R1	Hito	Entrada en vigor del Real Decreto por el que se desarrolla el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística (FOCIT)	Disposición del Real Decreto por la que se establece su entrada en vigor				T4	2021	El Real Decreto por el que se desarrolla Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística facilitará el acceso de las empresas a financiación pública en los ámbitos de la economía circular y la eficiencia energética.

Fuente: Aula Fondos Europeos

Los objetivos tienen una naturaleza cuantitativa y representan indicadores de medición más elaborados, compuesto por tres elementos de análisis como la unidad de medida (en millones de euros, kilómetros o número de proyectos), el valor inicial de referencia del cual partimos y el valor meta que se debe alcanzar.

Gráfico 4: Ejemplo de objetivo OA: Indicadores cuantitativos del que partimos y las metas a alcanzar en un tiempo determinado.

Número	Medida	Hito/objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos para los hitos	Indicadores cuantitativos para los objetivos			Tiempo		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
204	C13.I3	Objetivo	Pymes apoyadas por el Programa Digital Toolkit	-	Número	0	800 000	T4	2023	Al menos 800 000 pymes deberán haber recibido apoyo del Programa Digital Toolkit, de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

Fuente: Aula Fondos Europeos

Los certificados de cumplimiento de los hitos y objetivos se obtienen mediante el desarrollo de las actuaciones de los proyectos y subproyectos que genera la información que ha de suministrarse a través del programa CoFFE (Plataforma en la que se incorpora la evolución del Plan). Cuando la información determina el cumplimiento del valor final de un hito u objetivo, se entiende cumplido. Ante el cumplimiento, CoFFEE, genera un “Certificado de Cumplimiento”.

2.4 EJECUCIÓN DEL PLAN

En un modelo de gestión centrado en los resultados, es necesario no solo monitorear y supervisar los Proyectos y Subproyectos, sino también implementar una gestión ayude a prever posibles desviaciones y a tomar decisiones que nos permitan cumplir con los hitos y objetivos establecidos.

El ciclo de Proyecto/Subproyecto consta de 3 etapas:

- Definición.
- Planificación.
- Ejecución y seguimiento.

La responsabilidad de cada etapa del ciclo de Proyecto/Subproyecto es del Órgano gestor de la Entidad ejecutora. Las validaciones de cada etapa del ciclo las realiza, en el caso de un proyecto, el órgano responsable de la Medida en la que se integra, y en el caso de un subproyecto, el órgano gestor de la entidad ejecutora del proyecto y, en su caso, del/los subproyectos en el que se integra.

Los componentes, medidas, hitos y objetivos son actuaciones macro que necesitan ser concretados en Proyectos, Subproyectos y Líneas de acción identificando y planificando los proyectos y subproyectos en los que se descompone cada medida del Plan.

Para llevar a cabo las reformas e inversiones vamos a tener que integrarlas en un proyecto definido para cada medida, proyecto o subproyectos dependiendo de la entidad que lo lleve a cabo o de la que dependa.

Vamos a empezar definiendo lo que es un proyecto, como un conjunto de acciones, recursos y medios con el fin de conseguir resultados para cada reforma o inversión. Bajo un único responsable y en un plazo determinado de tiempo, la entidad ejecutora será un Ministerio u otra entidad de la Administración de Estado. Cuando es necesaria la participación de otras entidades ejecutoras para llevar a cabo el proyecto definimos los subproyectos en los que participa el Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Estos subproyectos pueden dividirse en subproyectos anidados si se necesita la intervención de una tercera entidad ejecutora.

La definición del proyecto o subproyecto es llevada a cabo por el órgano gestor de la entidad ejecutora. El órgano responsable de la medida co-validará conjuntamente la definición de los proyectos que integran la medida. En este momento es cuando se les asignan los hitos y objetivos críticos cuya consecución determina el cumplimiento de los hitos y objetivos CID.

Los proyectos y subproyectos se descomponen en Líneas de acción (contrato, convenios, encargos a medios propios, subvenciones e instrumentos de conferencia sectorial) que permiten definir su planificación con las acciones concretas que se realizarán para cumplir con los mismos. Estas líneas de acción se pueden dividir en Actuaciones que son necesarias para su ejecución, y en

Actividades y Tareas que son en las que se pueden dividir las Actuaciones, son opcionales y definidas por el órgano gestor de cada proyecto y subproyecto.

Gráfico 5: Planificación estratégica y operativa



Fuente: Aula Fondos Europeos

En la primera fase, en la planificación estratégica establecemos la definición de los componentes, medidas, y los hitos y objetivos CID y OA. Una vez realizada la estrategia pasamos a la fase de planificación operativa que consiste en definir y planificar en la plataforma de fondos CoFFEE los proyectos y subproyectos de cada medida, es decir, en cómo vamos a conseguir el cumplimiento de los hitos y objetivos CID y OA.

Para cada elemento que compone el Plan (componentes, medidas, proyectos y subproyectos), existe una figura clave:

- El titular del órgano responsable de cada entidad decisora.
- El titular del órgano gestor de cada entidad ejecutora.

Dichos titulares serán quienes se harán responsables de la información contenida en el sistema para su nodo y aquellos elementos que contribuyen a la consecución de sus hitos/objetivos.

Las entidades decisoras son entidades con dotación presupuestaria en el PRTR a la que corresponde la planificación y seguimiento, de las reformas e inversiones, así como el cumplimiento de hitos y objetivos. Las entidades decisoras son los Ministerios, en todo caso, en los que están identificados los documentos que describen cada componente. Hay dos tipos de entidades decisoras: de componente y de cada reforma e inversión, cuyas funciones son suministrar información de seguimiento de los componentes y medidas en CoFFEE y revisar la información de seguimiento de los proyectos y subproyectos que se ejecutan mediante CoFFEE.

El órgano gestor responsable de la definición del alcance del proyecto o subproyecto determinará la información básica como el nombre, descripción, equipo, plazo de ejecución, resultados y recursos económicos en la plataforma CoFFEE.

Las entidades ejecutoras son las entidades a las que corresponde la planificación y ejecución de los proyectos y subproyectos en que se descompone una medida. La entidad ejecutora puede actuar en proyectos y en subproyectos. En los proyectos es el Ministerio el que ejerce como entidad decisora de la medida. En los subproyectos es el Ministerio, la entidad pública de la Administración General de Estado diferente a la gestora del proyecto, las Consejerías de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Los responsables de la entidad ejecutora deben cumplir los hitos y objetivos críticos y no críticos, además, definen y planifican el proyecto o subproyecto para el cumplimiento de los hitos y objetivos, y determinar las posibles líneas de acción. Son los responsables de suministrar en CoFFEE la información para el seguimiento de las metas. Firmar los informes de gestión, previsión y certificados de cumplimiento de hitos y objetivos. Identificar a los usuarios que van a utilizar la plataforma CoFFEE.

Dentro de la ejecución, gestión y seguimiento del Plan, la finalidad será la fiabilidad de los hitos y objetivos, así como prevenir y, en su caso, poner de manifiesto y corregir de las irregularidades relativas al fraude, la corrupción, el conflicto de intereses o la doble financiación. No obstante, como fondos públicos, se velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de buena gestión financiera.

Los órganos responsables del componente y medida y los órganos gestores de proyectos y subproyectos realizan las labores de seguimiento que conlleva un reporte continuo de información en la plataforma CoFFEE. Elaborarán los informes de seguimiento y control de los hitos y objetivos según la Orden 1030/2021 (mencionada anteriormente).

Los informes mensuales de seguimiento recogen el seguimiento del progreso de los hitos y objetivos, de la ejecución presupuestaria, se generan para cada medida, Proyecto y Subproyecto y los elabora automáticamente por la herramienta CoFFEE.

Los informes de previsiones trimestrales contienen las desviaciones en las previsiones de corrección para los nueve meses siguientes y se elaboran por los órganos responsables y gestores para cada Medida, Proyecto y Subproyecto.

Los informes de gestión semestrales son elaborados por el órgano gestor de un Proyecto o de un Subproyecto o por el órgano responsable de la Medida o de un Componente y acreditan el estado de ejecución de los hitos y objetivos.

La ejecución de las actuaciones de un Proyecto o Subproyecto nos lleva a la consecuencia del cumplimiento del hito y objetivo, mediante la información aportada en CoFFEE generando automáticamente el certificado de cumplimiento. Si es sobre un hito y objetivo CID, se adjuntará un documento resumen de cumplimiento justificado.

Los certificados de cumplimiento y su documentación justificativa son objeto de auditoría y control por la Intervención General de la Administración del Estado que dará lugar a la realización de una Declaración de Gestión, por parte de la Secretaría General de Fondos Europeos, que se acompañará de la Solicitud de Pago, en la que se recogen los informes de Auditoría de control y la declaración de cumplimiento para garantizar que los fondos se han gestionado según la normativa aplicable.

2.5 RECURSOS ECONÓMICOS: COSTE ESTIMADO Y PRESUPUESTO APROBADO

Los recursos económicos se dividen en tres conceptos: el coste estimado, el presupuesto previsto y el presupuesto aprobado, y para ello, lo primero es registrar en CoFFEE el coste estimado del proyecto asignado a cada medida para la aprobación del Plan indicando los importe de cada anualidad.

Por ejemplo: Tenemos unos costes estimado de 10 millones para 2022 y 30 millones para 2023 y tenemos 2 proyectos en la parte de la financiación. En el 2022 se consignan 6 millones para el Proyecto 1 y 4 millones para el Proyecto 2. En el 2023 se consignan 20 millones para el Proyecto 1 y 10 millones para el Proyecto 2. La suma de los importes de todos los proyectos de una medida para una misma anualidad tiene que coincidir con el importe estimado de esa medida en esa anualidad del apartado de la financiación.

En el proceso de definición del proyecto o subproyecto no se registra el presupuesto aprobado para éstos pero sí se registran en las actuaciones de cada proyecto o subproyecto.

El presupuesto aprobado corresponde a las partidas presupuestarias y los importes recogidos en los presupuestos aprobados o prorrogados de las entidades ejecutoras (Ministerios, CCAA, Municipio, etc) y para los presupuestos en los que la entidad ejecutora no tiene presupuesto aprobado o prorrogado, en el proyecto o subproyecto asignaremos presupuesto previsto.

Dado el carácter plurianual del PRTR y con el fin de conseguir un correcto seguimiento presupuestario y contable, las entidades decisoras y ejecutoras deben incorporar los recursos económicos según la distribución temporal de los hitos y objetivos, como la previsión presupuestaria para el periodo en el que transcurran y que sea necesaria para la ejecución de las Medidas en las que participe. Estas previsiones van desde el 2020 al 2026 por lo que se habilitarán los campos para su anotaciones.

2.6 COMUNICACIÓN

Los requisitos de comunicación y visibilidad son jurídicamente vinculantes y según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo del 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que nos habla de la información, comunicación y publicidad.

Las campañas de comunicación se centran en dos aspectos claves. Uno de ellos dirigido al público en general con el fin de informar sobre las oportunidades del Plan y su aportación a la modernización de la economía. El otro se enfoca en información específica a los beneficiarios de las ayudas detalladas en las convocatorias realizadas al respecto.

La difusión se realiza por varias vías como el portal www.planderecuperacion.gob.es, redes sociales, boletines, campañas publicitarias, medios de comunicación y portales de transparencia. Todas ellas llevarán el logo del PRTR y el emblema de la UE, junto con la declaración de financiación “*Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU*” de manera visible y prominente. En las convocatorias de las licitaciones, convenios y demás instrumentos jurídicos relacionados con los fondos, debe aparecer en el encabezado la siguiente referencia “*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation*”.

2.7 LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL Y PRINCIPIO DNSH

La contribución climática o medioambiental es un sistema de etiquetado para clasificar las actividades económicas climáticas sostenibles definido por la UE. La contribución digital es un sistema de etiquetado para clasificar las actividades económicas digitales sostenibles definido por la UE.

Los porcentajes de contribución climática o digital dependen del campo de intervención (o etiqueta) que se asignará a cada medida del PRTR en el momento de su aprobación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que en sus anexos contiene un listado con todos los campos de intervención posibles⁵. El PRTR ha de contribuir, al menos, en un 20% a la transformación digital. En el Plan español, cada uno de los 30 componentes contiene un análisis sobre la contribución climática y digital de sus medidas⁶.

La transición verde o ecológica es uno de los seis pilares del MRR y uno de los cuatro ejes del PRTR. El PRTR ha de contribuir, al menos, en un 37% a la transición ecológica de la dotación total. La Comisión evalúa si se cumple con el objetivo climático y los Estados Miembros (EEMM) utilizan la metodología de seguimiento del clima según los marcadores climático de la UE que aparecen en el Anexo VI del Reglamento del MRR.

⁵ Anexo VI, Metodología de seguimiento de la acción por el clima, y Anexo VII, Metodología para el etiquetado digital en el marco del Mecanismo.

⁶ El texto de los componentes está publicado y se puede acceder a él en el siguiente enlace: https://planderecuperacion.gob.es/documentos-y-enlaces#documentos_plan

La metodología viene establecida en el Reglamento del MRR en sus anexos VI y VII en 143 campos de intervención que tienen asociados unos coeficientes (0%, 40%, 100%) que nos indican el mayor o menos el impacto climático en cada medida. Al multiplicar los coeficientes (0%, 40%, 100%) por el coste de la medida, vemos en qué medida el Plan contribuye al objetivo climático del 37% y al objetivo digital del 20%. Todos los Estados Miembros (EEMM) están obligados a utilizar esta metodología.

El etiquetado o *tagging* verde y digital es uno de los principios del MRR que establecen los PRTR de cada Estado, que deben contribuir, al menos, en un 37% a la transición verde y, al menos, en un 20% a la transformación digital. En el caso de España, supera sin dificultad estos objetivos obteniendo un 39.7% en la transición verde y un 28.2 % en la transición digital.

Cualquier entidad pública o privada que sea beneficiaria del Plan de Recuperación deberá asegurar el cumplimiento del principio de “*no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales*”, tanto las reformas como las inversiones de la medida a la que pertenezcan. Este concepto también es conocido como DNSH por sus siglas en inglés (*Do no significant harm*).

En esencia, este principio establece, en conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Taxonomía⁷, y que explicaremos más adelante, que una actividad económica será considerada como sostenible si, entre otras condiciones, realiza una contribución sustancial a cualquiera de los seis objetivos ambientales contemplados en el Reglamento sin causar al mismo tiempo un perjuicio significativo a los restantes objetivos.

Los seis objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Taxonomía sobre los que se ha asegurado la ausencia de perjuicios significativos, son los siguientes:

- Mitigación del cambio climático: Una actividad tiene un impacto negativo considerable en la adaptación al cambio climático si genera altas emisiones de gases de efecto invernadero.
- Adaptación al cambio climático: Una actividad se considera perjudicial para la adaptación al cambio climático si aumenta los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y futuras, afectando tanto a sí misma como a las personas, la naturaleza.
- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos: Se considera que una actividad es perjudicial si tiene un impacto negativo en el buen estado o el potencial ecológico de las masas de agua, ya sean superficiales o subterráneas, así como en el buen estado ecológico de las aguas marinas.
- Economía circular: Una actividad perjudica significativamente a la economía circular, incluida la prevención y el reciclaje de residuos, si provoca ineficiencias en el uso de materiales o recursos naturales; si aumenta la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede tener efectos negativos considerables.

⁷ Reglamento de la UE 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020.

- La prevención y control de la contaminación: Una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación si provoca un incremento en las emisiones de contaminantes al aire, al agua o al suelo.
- La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas: Una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando deteriora las buenas condiciones de los ecosistemas o afecta negativamente el estado de conservación de los hábitats y las especies.

2.8 PROTECCIÓN DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UE

Cualquier persona física o jurídica que reciba fondos europeos está obligada a gestionarlos y utilizarlos conforme a la normativa europea y nacional. Los EEMM, como beneficiarios del MRR, están obligados a ejecutar las medidas de sus Planes garantizando la protección de los intereses financieros de la UE.

Para proteger los intereses financieros de la UE, el Reglamento del MRR hace hincapié en la obligación de prevenir, detectar y corregir el conflicto de interés, el fraude, la corrupción y la doble financiación y España está obligada a proteger los intereses financieros de la UE siendo extensible a todas las Administraciones Públicas que participan en su ejecución como EEMM beneficiario y a cualquier persona pública o privada que reciba fondos como receptor final. Esta obligación se ha materializado en el art. 22 del Reglamento del MRR⁸.

La obligación de recabar datos a efectos de auditoría se fundamenta en saber si los fondos se han utilizado para su intención final por lo que la Comisión quiere identificar a los beneficiarios finales, a las entidades que contratan con las Administraciones Públicas y a la persona física que recibe los fondos si ejecuta los contratos, es decir, el titular real.

2.8.1 CONFLICTO DE INTERÉS

Un conflicto de interés existe cuando aparece una contraposición entre el interés propio y el institucional que puede influir en su conducta profesional y llevar a adoptar decisiones no objetivas.

Según la situación se puede diferenciar diferentes conflictos de interés:

- Real: Se da cuando existe un interés particular de una persona sobre un juicio o discernimiento personal y está obligado a proporcionar ese juicio.
- Potencial: Se produce cuando una persona tiene un interés particular y podría influir a la hora de emitir un juicio de valor profesional pero no se encuentra en la posición de ofrecer un discernimiento.

⁸ "Al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (...)"

- **Aparente:** Se produce cuando no existen los dos casos anteriores pero se podría llegar a una conclusión, de una forma razonable, de que sí lo tiene.

Dentro del Plan de Medidas Antifraude, las Entidades Decisoras y Ejecutoras deben definir los procedimientos para la prevención, abordaje y corrección de situaciones de conflicto de interés. Se prevén tres elementos obligatorios: la suscripción de una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)⁹ para quienes participen en la ejecución del Plan, la comunicación al superior jerárquico de cualquier existencia de conflicto de interés y la adopción por parte del superior jerárquico de la decisión que corresponda. Así se garantiza que quien vaya a participar en un procedimiento debido a un conflicto de interés se pueda influir negativamente en las decisiones, que se sepa cómo actuar y que el superior jerárquico pueda actuar en consecuencia.

La prevención adquiere gran importancia y lo que se pretende es evitar estas situaciones y en el caso de que se detecten, adoptar las medidas que eliminen ese conflicto de interés. En primer lugar, procediendo a la separación del procedimiento de la persona que se trate y por ello en la Orden 1030/2021 (ya mencionada) se da mucha importancia a las DACIs que deben aparecer en los expediente tramitado para la ejecución del Plan.

Este análisis se realizará *ex ante* a la adjudicación del contrato o de la concesión de la subvención. Para ello se utiliza una herramienta informática de *data mining* llamada MINERVA con sede en la AEAT, que no elimina las auditorías de control del MRR. Este análisis intenta actuar como medida preventiva reduciendo el potencial conflicto de interés y reduciendo el fraude. Si se detecta algún conflicto de interés por parte de algún empleado público deberá abstenerse de participar en dicho procedimiento. El análisis *ex ante* lo realiza el responsable de operación que puede ser quien realice funciones en el órgano de contratación o quien conceda subvenciones que tendrá acceso a MINERVA y obtendremos el Código de Referencia de Operación (CRO), a través de CoFFEE, que se incorporará a los resultados a la plataforma.

Los resultados de MINERVA pueden ser de tres tipos. Una bandera verde significa que no se ha detectado una situación de riesgo de conflicto de interés, una bandera roja significa que sí existe un conflicto de interés que se debe resolver para continuar con el procedimiento de forma que el responsable de operación debe poner en conocimiento del afectado y del superior jerárquico que se abstendrá en el plazo de dos días hábiles y bandera negra significa que la Agencia Tributaria no dispone de datos relativos a la titularidad real en sus bases de datos. Ésto puede ser cuando se trate de empresas extranjeras no se disponga información y se activa el protocolo de obtención de información que se haya acordado con los organismos correspondientes, y con el Consejo General del Notariado.

⁹ También aparecen en la Orden de Hacienda y Función Pública 55/2023, de 24 de enero.

2.8.2 FRAUDE

El fraude se caracteriza por la utilización del engaño para obtener un beneficio en perjuicio de otra persona o institución (puede ser una empresa o el Estado) como puede ser la presentación de documentación falsa para la obtención de una subvención o ayuda pública, o en forma de adjudicatario de un contrato, y el uso de fondos para fines distintos de aquéllos para los que fueron concedidos.

2.8.3 CORRUPCIÓN Y MALVERSACIÓN

Comprende la apropiación indebida sobre el patrimonio público y administración desleal. En ambos casos se produce un perjuicio en el patrimonio público. Un conflicto de interés no lo constituye en sí mismo por lo que no tiene porqué constituir un fraude ni corrupción, pero si no se resuelve sí podría derivar en ello. Un conflicto de interés no resuelto es un indicador de bandera roja.

2.8.4 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Lo deben de elaborar y aprobar las entidades decisoras y ejecutoras del Plan. Esta obligación está establecida en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, que hace mención al refuerzo de los mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de interés. La aprobación del Plan de Medidas Antifraude está dentro de las obligaciones de control de gestión según figura en el PRTR.

Es obligatorio disponer de un Plan de Medidas Antifraude para todas aquellas entidades decisoras o ejecutoras que participen en el Plan y entidades del sector público que desarrollen actividades de colaboración. Este Plan se elaborará según las características de cada entidad y de su participación en el PRTR.

Su finalidad será convertirlo en una herramienta de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y el conflicto de interés con el fin de garantizar la protección de los intereses financieros de la UE, dentro del ámbito de actuación de cada entidad ejecutora y decisora en el conjunto del Plan. Se identificarán las unidades administrativas dentro de cada unidad decisora o ejecutora, siendo cada una de ellas quién decidirá la organización que considere más adecuada.

El control es llevado a cabo por las Intervenciones Delegadas, la Abogacía del Estado y otras unidades independientes. Son controles *ex ante* de obligado cumplimiento e independientes de la gestión administrativa. Ambos tienen su propia normativa para garantizar la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

La Intervención General del Estado (IGAE) lleva a cabo una auditoría *ex post*. Se centra en verificar el cumplimiento de los hitos y objetivos de los fondos y se ha desarrollado una auditoría específica para el Plan.

Por último, tenemos los controles de la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y cuando proceda la Fiscalía Europea que son complementarios a los controles que realice el Estado Miembro.

2.9. CoFFEE

Es la plataforma de Fondos Europeos para el MRR y quien proporciona la información a la Secretaría General de Fondos Europeos que soporta la gestión y el seguimiento del PRTR y cuya utilidad principal es realizar el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos, y recopilar la información que solicite la Comisión Europea. En ella están recogidos todos los elementos que forman el Plan, desde los 30 componentes hasta las actuaciones que se den de alta.

Es una aplicación desarrollada por la Oficina de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Por lo que los usuarios que estén registrados y hayan solicitado el acceso a la plataforma lo harán a través del certificado electrónico del que dispongan, DNI electrónico o el sistema Cl@ve Pin, y tener instalado el software de Autofirma.

Recoge las fases por las que pasa el Plan. Partiendo del nivel de Componente y Medida, hitos y objetivos CID y OA forman el Plan acordado por la Comisión. Los responsables de los Ministerios, entidades decisoras del Plan, se coordinan con otras administraciones para configurar la arquitectura de los proyectos y subproyectos identificando los órganos gestores y los responsables de los proyectos y subproyectos.

3. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

3.1 EL PLAN DE RECUPERACIÓN EN ESPAÑA

La iniciativa Next Generation EU necesita, para su ejecución, de la implementación de planes de recuperación a nivel nacional, está compuesto por reformas e inversiones centrados en unos objetivos prioritarios con el objeto de garantizar una eficacia económica y social, además, de una versión mínima en las áreas relacionadas con el medioambiente y el ámbito digital. Desde su aprobación en 2021, las reformas e inversiones del Plan se han incorporado progresivamente, generando un impacto positivo en nuestro entorno productivo.

La segunda fase del PRTR¹⁰ tiene como objetivo reforzar el sector de la energía, la agricultura y alimentación, la industria, la tecnología y la digitalización. El otro objetivo es reforzar la cohesión social y territorial y la igualdad de género, consolidando los avances de la primera fase del Plan.

3.2 EL AVANCE EN LOS CUATRO EJES

Podemos destacar los siguientes avances dentro de cada uno de los cuatro ejes:

i. TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Este eje se centra en preservar la diversidad biológica y los entornos naturales, el avance en la reducción del calentamiento global y la ampliación en el uso de fuentes de energía más sostenibles. Se busca reducir la contaminación, mejorar el reciclado y progresar hacia la circularidad de la economía.

La segunda fase del Plan trae consigo la incorporación de un nuevo componente, REPowerEU, creado con el fin de canalizar los fondos destinados a paliar la crisis en Ucrania y ser menos dependientes energéticamente de Rusia. Este nuevo componente moviliza inversiones por un valor cercano a 7.000 millones, entre transferencias y préstamos destinados al fortalecimiento de las energías renovables, la evolución en la producción de hidrógeno verde, el refuerzo de la distribución eléctrica y la descarbonización industrial.

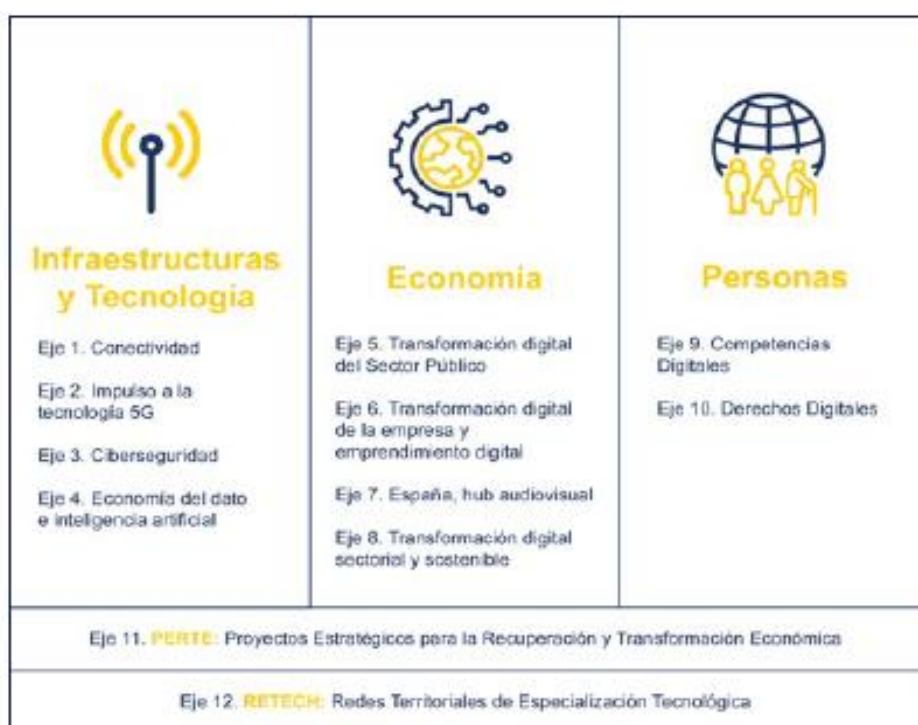
ii. TRANSICIÓN DIGITAL

La digitalización es uno de los pilares fundamentales para la renovación de España en este ámbito. La Agenda de España Digital¹¹ es la hoja de ruta del Gobierno español para impulsar la transformación digital. Esta Agenda contiene reformas e inversiones en tres palancas fundamentales como Infraestructuras y Tecnología, Economía y Personas.

¹⁰ El 17 de octubre de 2023 fue aprobada, por las instituciones, la Agenda que significó la puesta en marcha de la segunda fase del PRTR

¹¹ Se puede consultar en la dirección https://espanadigital.gob.es/sites/espanadigital/files/2022-10/Espa%C3%B1a_Digital_2026.pdf

Gráfico 6. Ejes de la transición digital



Fuente: IV Informe de ejecución del Plan de Recuperación

El visto bueno de la segunda etapa del Plan robustece y afianza la expansión digital en España. Este Plan actualizado contempla importantes inversiones en microprocesadores avanzados, apoyo a empresas tecnológicas emergentes, ciberseguridad, mejoras en el sector audiovisual y promoción del lenguaje en español que beneficie a las pymes. Este avance está guiado por los principios de transparencia, gestión eficiente y colaboración público-privada.

iii. COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

Este eje está integrado de forma transversal en todas las políticas y componentes del conjunto de medidas. Dentro del Plan se aprobaron 130 medidas para hacer frente a la repoblación de las zonas rurales, lo que ha permitido dirigir inversiones concretas hacia los pequeños municipios, incorporándolos- a los objetivos del Plan de Recuperación.

Estas políticas se han orientado a fortalecer el Estado de Bienestar con medidas para la mejora, de la educación, especialmente las relacionadas con el desempeño de determinadas actividades profesionales incorporándolas al ámbito laboral. Entre las otras acciones destinadas a promover la cohesión territorial y afrontar la despoblación, podemos destacar las que aparecen en el programa UNICO para la mejora de la conectividad digital extendiendo la banda ancha a poblaciones desatendidas y ampliando el territorio conectado. Gracias a esta medida los municipios bajo cobertura se han incrementado nueve puntos, llegando al 90% del territorio.

iv. IGUALDAD DE GÉNERO

Aunque este cuarto eje se aplica de manera transversal, es importante resaltar que estas medidas promueven la igualdad de género, la erradicación de la violencia hacia las mujeres y acabar con la brecha de género. Además, se enfocan en expandir, mejorar y fortalecer la atención integral frente a cualquier manifestación de violencia sobre las mujeres, tal y como recogen los organismos internacionales y la legislación vigente y garantizar la continuidad de los servicios públicos en un futuro.

La reforma laboral hace especial hincapié en beneficiar a las mujeres. En el ámbito educativo se priorizan las plazas para menores de 3 años, con carácter público, para una mejora de la conciliación familiar. El Plan Nacional de Competencias Digitales, junto con programas de emprendimiento femenino, incluye acciones formativas en competencias digitales dirigidas a la mujer, niñas y personas mayores, así como condiciones que respalden proyectos de emprendimiento digital femenino.

Se pretende que estas políticas tengan un efecto favorable en la equidad y en la vida de las mujeres, ya que son unas acciones concebidas desde una perspectiva de igualdad de género. Son medidas de aplicación directa e indirecta que se aplican de manera transversal y son fundamentales para alcanzar los objetivos del Plan de Recuperación.

3.3 PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE)

Los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) representan iniciativas con importancia estratégica para impulsar el crecimiento económico, el empleo y la competitividad en España. Tienen una importante colaboración entre el sector público y privado, involucrando a las Administraciones Públicas y provocando una implicación de recursos públicos y privados para hacer frente a la transformación verde y digital.

Se han aprobado proyectos que inciden en áreas como la movilidad eléctrica, la innovación en el sector sanitario, las energías renovables, la modernización del sector agroalimentario, la economía basada en el conocimiento lingüístico, la circularidad, la industria naval y aeroespacial, la digitalización del ciclo del agua, la producción de microchips, la economía social y de los ciudadanos, y la descarbonización. La inversión inicial, superior a 40.000 millones, ha sido ampliada gracias al incremento significativo de las inversiones ya planeadas y la puesta en marcha de otros proyectos, alcanzando los 68.000 millones entre transferencias y empréstitos¹².

¹² Hasta noviembre de 2023, se han comprometido más de 9.350 millones de euros y se han lanzado convocatorias de más de 17.000 millones de euros.

3.4 ENTIDADES PARTICIPANTES

El Plan es un proyecto nacional que hace necesaria la colaboración de todos los sectores económicos y sociales, así como del sector público en todos los niveles. Este esfuerzo ha permitido que, hasta finales del año 2023, tanto la Administración General como las Administraciones Autonómicas han llevado hasta la economía más de 30.000 millones de euros, a través de concursos públicos y convocatorias de subvenciones, además de otros instrumentos jurídicos de ejecución. Esta implementación se ha llevado a cabo mediante la adjudicación directa por parte de las diferentes administraciones territoriales (Estado y Comunidades Autónomas):

- Mediante la participación en concursos públicos (por ejemplo, licitaciones de ayuntamientos para implantar zonas de acceso restringido)
- Contribuyendo a diferentes PERTEs, como por ejemplo, a través de investigación en centros universitarios y hospitales.
- Participación en Resoluciones y Acuerdos, como por ejemplo, proyectos piloto de inclusión.

Las entidades locales desempeñan un papel importante en los programas de inversión como la implementación de zonas de bajas emisiones y una modernización del transporte urbano respetuosa con el medio ambiente y digitalizada. Otro tipo de programas va orientado a un turismo sostenible, rehabilitación de edificios públicos, desarrollo urbano en pequeños municipios, mejoras en el reciclado y programas de apoyo a la digitalización.

Gráfico 7. Asignaciones a las Comunidades y Ciudades Autónomas



Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública¹³

¹³ A finales del 2023, se han distribuido a las Comunidades Autónomas más de 26.000 millones de euros que se gestionarán de manera directa para el despliegue de las inversiones del Plan.

3.5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) será el encargado de administrar, junto las con entidades financieras, alrededor de 40.000 millones de euros mediante cinco instrumentos financieros específicos: 1- la Línea ICO-Verde, destinada a operaciones relacionadas con la transición ecológica; 2- la Línea ICO-Empresas y Emprendedores, enfocada en fomentar el crecimiento y la resiliencia empresarial; 3- Fond-ICO Next Tech, diseñada para impulsar el desarrollo de empresas emergentes tecnológicas; 4- la Línea de promoción de vivienda social en alquiler, dirigida a facilitar el acceso a la vivienda; y 5- el Fondo Spain Audiovisual Hub, creado para brindar apoyo financiero a empresas del sector audiovisual.

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) supervisará un fondo de 20.000 millones de euros que ofrecerá apoyo económico a las Comunidades Autónomas. Este fondo se destinará específicamente a financiar inversiones sostenibles en áreas como la vivienda social y la regeneración urbana, el transporte sostenible, la competitividad industrial y el apoyo a las pymes, la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), el turismo sostenible, la economía del cuidado, así como la gestión de aguas y residuos y la transición energética.

Por otro lado, la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES) y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales gestionarán más de 3.420 millones de euros mediante tres instrumentos financieros distintos: 1- el Fondo de Coinversión (FOCO), orientado a la coinversión con fondos públicos en inversiones productivas realizadas por empresas privadas en España; 2- el Fondo de Impacto Social, destinado a inversiones con impacto social y medioambiental; y 3- un fondo para financiar a las empresas afectadas por la pandemia de Covid-19, que incluye tanto el Fondo de Recapitalización de Empresas afectadas por la Covid-19 (FONREC), gestionado por COFIDES, como el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE), gestionado por la SEPI.

El respaldo a las empresas se complementa con el Instrumento de Garantía SGR-CERSA y el Fondo de Emprendimiento y de la PYME, que en conjunto disponen de 913 millones de euros.

3.6 PROGRAMAS DE REFORMAS ESTRUCTURALES

La primera fase del Plan abarcaba más de 100 proyectos, con una mayor concentración de consecución en el período en los años 2021, 2022 y 2023. Estas reformas buscan diversas áreas de acción como la modernización del sector público y privado, implementando una regulación del siglo XXI que aumente la productividad para garantizar el Estado del bienestar y el crecimiento económico que, a la vez, reduzca la brecha social entre ciudadanos.

Durante los años 2021 a 2023, se progresó en la aprobación de reformas estructurales relevantes, en ámbitos clave como el laboral (Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre; planes de igualdad; regulación de las personas que trabajan en el reparto de plataformas digitales), el educativo, las pensiones y la vivienda.

Otras de las novedades del Plan es la reducción temporal de cargas impositivas y deducciones fiscales, a través del IRPF, orientadas a las ayudas de rehabilitación de obras que impliquen una eficiencia energética, adquisición de vehículos eléctricos, instalación de puntos de recarga y ayudas a la implantación del 5G.

La segunda fase del Plan contempla proyectos relacionados con las energías limpias, la realización de políticas de transporte respetuosas con el medio ambiente, la economía circular, la agricultura y ganadería, la modernización del sector público y de los sistemas de gobernanza y la protección de los consumidores.

La estructura empresarial en España se destaca por la importante representación de pequeñas y medianas empresas e incluso empresas sin empleados, por lo que es necesario promover un entorno empresarial favorable mediante la adaptación de la regulación y la fiscalidad, el fortalecimiento de los recursos humanos y la implementación de mecanismos eficientes de reestructuración y segundas oportunidades.

Con este propósito, durante el transcurso de 2022, se pusieron en marcha dos leyes fundamentales: la Ley de Creación y Crecimiento de Empresas y la Ley de estímulo al ecosistema de startups. y en 2023 se modificó la Ley de apoyo a los emprendedores. Además, se facilitará el acceso de las pymes a los instrumentos de financiación que ofrecen los mercados de valores o servicios de inversión. Tras la aprobación de la nueva *Ley 6/2023, de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión*, se está trabajando en el desarrollo normativo necesario para su implementación.

Además, se reforman las políticas activas de empleo con el objeto de que sean más eficientes en la inserción de los desempleados, incorporando evaluaciones y adaptándose a las circunstancias cambiantes del empleo y los nuevos requerimientos en materia digital y ambiental. Se ha avanzado en la digitalización de los Servicios Públicos de Empleo y en la personalización de los servicios ofrecidos a trabajadores y empresas.

La reducción de las desigualdades y lograr un crecimiento que alcance a todas las capas de la sociedad es fundamental para aumentar la estabilidad económica al suavizar la magnitud de los ciclos económicos negativos y aumentar los ingresos públicos.

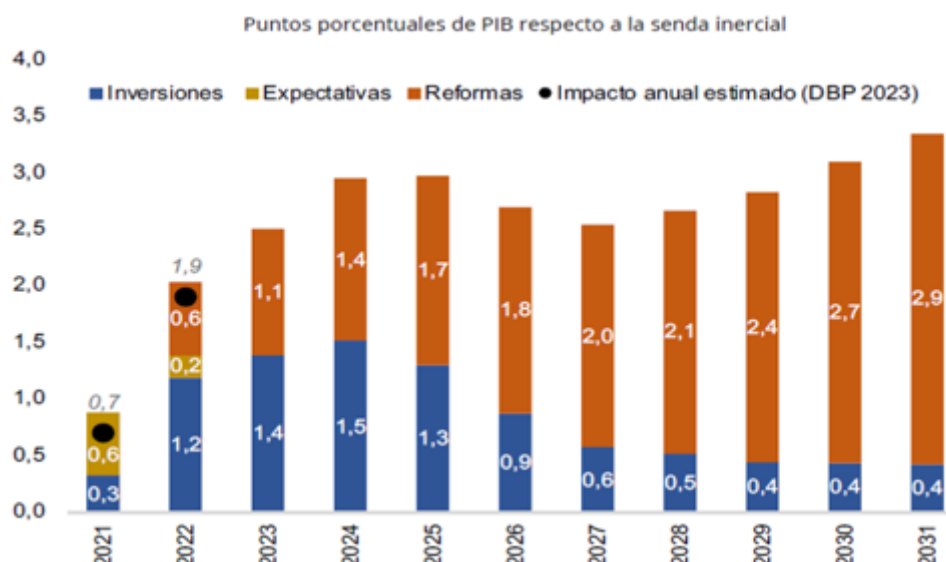
Se siguen las directrices del Pacto de Toledo para consolidar la sostenibilidad de las pensiones, adoptándose medidas que inciden tanto en la cuantía máxima de cotización como el período de cálculo, a la vez que se reordena el sistema de prestaciones no contributivas de carácter estatal.

En el ámbito tributario, se avanza contra el fraude fiscal y se implementan nuevas figuras impositivas que modernicen el sistema tributario. Estas medidas incluyen la imposición a ciertos servicios digitales, transacciones financieras, plásticos no reutilizables y residuos vertidos o incinerados. Se busca incrementar la efectividad del gasto público mediante la aprobación de una normativa que regule la evaluación de políticas públicas y una planificación estratégica de la contratación pública, además de la creación de una División del Gasto Público.

3.7 IMPACTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

En dos años la economía española ha recuperado sus niveles de PIB pre-pandemia. Sin la implementación de este plan y sus reformas la recuperación económica habría sido más tardía, demorándose dos años. Por su parte, 2023 ha cerrado con un aumento de 2,5 puntos en el PIB. Además, durante el 2021-2022 el impacto del Plan superó las expectativas previstas.

Gráfico 8. Impacto sobre el PIB del Plan



Fuente: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Durante los primeros años, el Plan ha tenido una acogida sorprendente respecto a las expectativas. En el 2021 el impacto fue de 0.9 % y de 2% en 2022, con unas estimaciones previstas del 0.7% y 1.9%, respectivamente. Para el 2023 pasará al 2.5%, donde 1.4% corresponderá a las Inversiones y un 1.1% a las Reformas. En el 2024 se prevé que contribuirán en las mismas medidas las Reformas y las Inversiones y en el 2025 la contribución de las Reformas será superior a las Inversiones.

Respecto a las Reformas podemos decir que, al cierre del 2023, se estima que el impacto acumulado alcanza 1.1 % del PIB, en línea con las estimaciones previstas. La reforma laboral y del sistema de Formación Profesional, junto con los proyectos de transformación digital, son los principales motores del crecimiento potencial.

El impacto de las Reformas se evidencia en la capacidad productiva de la economía y se prevé que se mantenga lineal. La reforma del mercado laboral, de los subsidios y la modernización del SEPE contribuyen al crecimiento del PIB a largo plazo. En cuanto al capital social, la importancia de la universalización de la educación de 0 a 3 años acelerará el impacto de las reformas aplicadas.

En cuanto a las Inversiones y en promedio anual, se espera que un impacto del 1.4% sobre el PIB. La ejecución de las mismas tiene un doble impacto en la economía. Por una parte, uno inmediato por la transferencia de recursos al

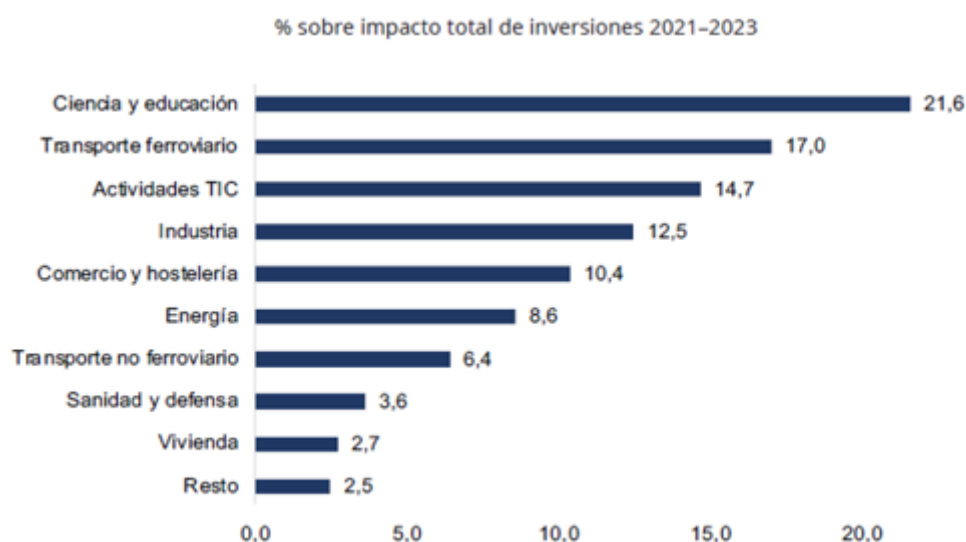
sistema económico y, por otro, uno a largo plazo motivado por los cambios estructurales influidos por las inversiones y que repercutirán en el aumento del PIB.

Asimismo, se prevé que el área de la educación y Formación Profesional gane importancia y, por otro lado, se considera que las áreas de la ciencia y la salud, así como la Administración del Siglo XXI, aumenten su actividad por el progreso significativo de su implantación durante los periodos 2021-2023.

i. IMPACTO ACUMULADO POR SECTORES

Más de la mitad de las inversiones se concentran en el ámbito de la ciencia, la educación, la tecnología y el transporte ferroviario

Gráfico 9. Contribución al impacto sobre el PIB por sector



Fuente: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

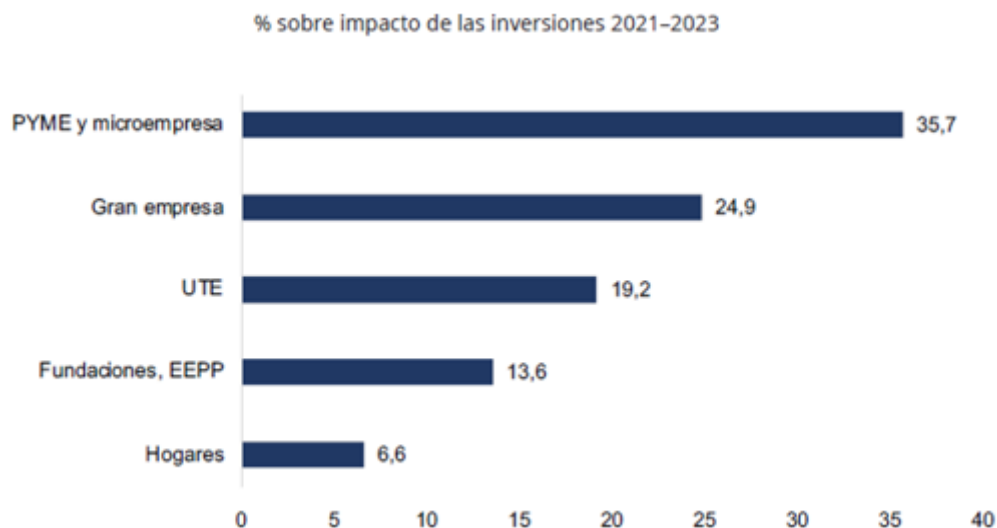
El análisis sectorial revela que ciencia y educación son las actividades más beneficiadas por el impacto de las inversiones del Plan, representando más de la quinta parte del total. En concreto, las actividades de investigación científica llevadas a cabo en universidades y otras instituciones, tanto públicas como privadas han recibido la mayor parte de estos fondos.

A continuación, el sector del transporte ferroviario representa el 17% del total en aplicación de la palanca de Infraestructura sostenible.

Por otro lado, la inversión relacionada con la digitalización está teniendo un efecto considerablemente transversal, sin quedarse únicamente en las actividades de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), representando el 14,7% del total. Destaca el Kit Digital, cuyo efecto se distribuye en varios sectores, como la industria, las actividades profesionales y la construcción y que ha impulsado otras dos áreas poco proclives a las inversiones como son hostelería y comercio.

ii. IMPACTO ACUMULADO POR TIPO DE BENEFICIARIO

Gráfico 10. Contribución al impacto sobre el PIB por tamaño del beneficiario

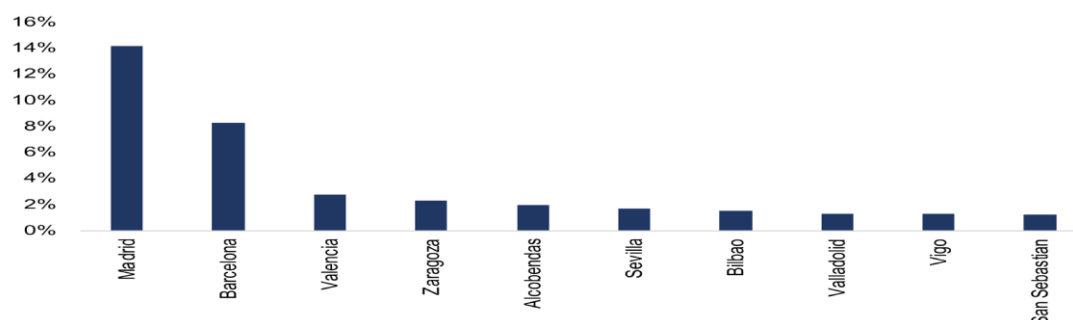


Fuente: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

La repercusión del Plan de Recuperación se refleja en los diversos sectores a los que llega: casi la mitad del impacto ha llegado a pymes, microempresas y hogares. De este impacto total, las grandes empresas se han aprovechado de la cuarta parte, mientras que las pymes y microempresas superan el tercio. Esta participación se ve incrementada, por un efecto indirecto, por el porcentaje dedicado a las Uniones Temporales de Empresas (UTE), que incluye tanto a grandes empresas como a pymes. Por último, es notable que una proporción significativa (6,6%) de los fondos ha beneficiado positivamente a los hogares.

iii. IMPACTO POR PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

Gráfico 11. Distribución de las inversiones del Plan para los 10 municipios principales



Fuente: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

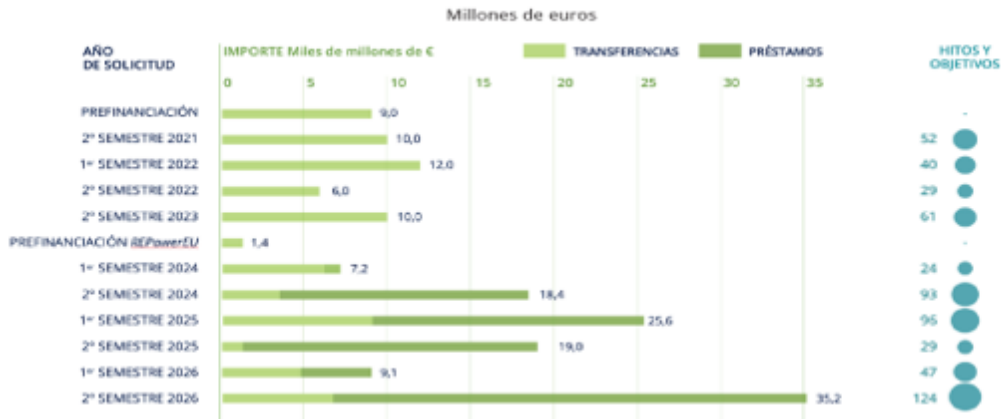
El impacto acumulado por provincias y municipios en aquellas provincias con menor densidad de población, destacando Soria, Huesca y Teruel, que se colocan entre las provincias con mayor proporción de empresas beneficiadas. Concretamente, en estas provincias, alrededor del 10% de las empresas se habrían beneficiado de los fondos del Plan.

Las inversiones han llegado a 7 de cada 10 municipios. Se cree que Madrid, Barcelona, Valencia y Zaragoza han recibido casi el 28% de los fondos y si tenemos en cuenta el resto de municipios incluidos en el gráfico anterior, en un total de 10 municipios de mayor impacto económico, las inversiones serían de un 37% total.

3.8 GESTIÓN FINANCIERA

La Secretaría General de Fondos Europeos tiene la responsabilidad principal del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia frente a las instituciones europeas. Esta función implica coordinar la gestión y presentar los informes requeridos por la normativa del mencionado mecanismo. Además, esta entidad es responsable de solicitar los pagos financieros, acompañados de las declaraciones de fiabilidad correspondientes, así como de gestionar los tramos de préstamo previstos, basándose en los controles realizados por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Todo esto se lleva a cabo de acuerdo con los resultados de los controles, conforme a normativa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Gráfico 12. Calendario de pagos del Plan



Fuente: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

Debido al significativo avance en la ejecución de las inversiones y reformas del Plan, y al cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos, España ha recibido más de 37.000 millones de euros, tanto en concepto de cumplimiento de objetivos (el 75% de este desembolso) como en concepto de prefinanciación (el restante 25%). El 31 de marzo de 2023, España recibió el tercer desembolso del Plan por un importe de 6.000 millones de euros, como resultado del cumplimiento de 29 hitos y objetivos.

La gestión de los fondos del Plan de Recuperación se lleva a cabo a través de los créditos asignados en los Presupuestos Generales del Estado. En 2021, se asignaron más de 24.000 millones de euros al Plan, en 2022 la cifra ascendió a más de 28.000 millones de euros, y en 2023 más de 35.000 millones de euros. Estos créditos presupuestarios están específicamente asignados en el Servicio 50 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" de cada sección del presupuesto y solo pueden ser utilizados para financiar acciones elegibles de acuerdo con su marco regulatorio.

El gasto comprometido se refleja tras haberse acordado o contratado con un tercero y siempre después de que el crédito presupuestario haya sido autorizado con carácter previo¹⁴.

España se encuentra entre los países más avanzados en la implementación, por lo que ha recibido más de 37.000 millones, contando tanto cada uno de los desembolsos como la prefinanciación. Recientemente, se ha presentado la solicitud formal para el cuarto desembolso, que alcanza los 10.000 millones de euros.

Los flujos de fondos que ingresan y salen del Tesoro Público muestran una notoria correlación entre los abonos a las entidades que gestionan los fondos comunitarios y las cantidades recibidas de Europa. Esta correspondencia entre ingresos y gastos evita tensiones de tesorería y tener que acudir a obtener prefinanciación en los mercados, lo que elevaría los costes financieros para España. Los grupos políticos con representación en el Congreso son informados de manera habitual de los diferentes aspectos de la ejecución del Plan, principalmente a través de las diversas comisiones parlamentarias, sin olvidar el diálogo bilateral¹⁵.

Todas las inversiones financiadas con los fondos NextGeneration EU han sido aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para cada uno de los ejercicios presupuestarios. El "Servicio 50" evita la dispersión ministerial en la gestión de los fondos del MRR. Esta centralización en un único ente centralizando permite seguir los recursos a lo largo de las diferentes fases facilita el seguimiento de los recursos durante todo el procedimiento administrativo de ejecución presupuestaria (autorización, compromiso, reconocimiento y pago).

Con el fin de asegurar una gestión adecuada de los fondos del Plan, España ha establecido un sistema de control interno para cerciorarse de la garantía de los hitos y objetivos, así como detectar desviaciones relacionadas la doble financiación o la corrupción.

Para lograr esto, el sistema de control se despliega en tres niveles distintos:

Primer nivel: Este nivel se basa en los procedimientos y controles aplicados por las entidades encargadas de ejecutar el Plan. Incluye el cumplimiento de la legalidad administrativa, la utilización de sistemas internos y la implementación de medidas para combatir el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la

¹⁴ Hasta el 30 de noviembre de 2023, se había autorizado un gasto por un valor superior a 25.000 millones de euros, mientras que se habían comprometido más de 19.000 millones de euros.

¹⁵ El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que aprueba medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y la ejecución del Plan de Recuperación, establece que el Gobierno informará trimestralmente sobre el progreso y los avances del Plan ante la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales

doble financiación. En España, toda actividad administrativa debe cumplir con los requisitos de legalidad, eficacia, eficiencia, objetividad y buena gestión financiera¹⁶.

Co-FFEE es el sistema gestado por el Ministerio de Hacienda para monitorear y gestionar el Plan de Recuperación. Este sistema está diseñado específicamente para rastrear el cumplimiento de los hitos y objetivos, así como para supervisar la ejecución contable del Plan. Co-FFEE recopila de manera detallada toda la información sobre la ejecución de los fondos, los instrumentos legales utilizados, los hitos y objetivos alcanzados, el presupuesto utilizado, los destinatarios y la contribución a los fines ambientales y digitales, entre otros aspectos contemplados en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por otro lado, el presupuesto del Plan se ha asignado a un servicio independiente -050-, lo que permite llevar una contabilidad independiente y realizar un seguimiento adecuado de la ejecución a través de todas las etapas, desde la autorización hasta el pago de los créditos.

Se ha dado especial importancia a realizar un análisis previo en los procedimientos de adjudicación de contratos y concesión de subvenciones financiados con el PRTR, buscando la ausencia de conflictos de interés entre las personas que conforman los órganos encargados de la contratación y los participantes en dichos procedimientos. MINERVA analiza posibles relaciones familiares o vínculos societarios, directos o indirectos, que puedan generar un conflicto de interés, teniendo en cuenta la titularidad real de los participantes en los procedimientos de licitación o convocatorias.

Segundo nivel: Este control es llevado a cabo por las Intervenciones delegadas, la Abogacía del Estado y otras unidades de control independientes. Estos controles previos, obligatorios, vinculantes e independientes de la gestión administrativa.

Por un lado, las Intervenciones delegadas llevan a cabo una fiscalización previa para garantizar la legalidad de la gestión administrativa. La Abogacía del Estado asegura la legalidad de los actos administrativos. Ambos organismos han emitido instrucciones y circulares específicas para proteger los intereses financieros europeos.

Tercer nivel: Este proceso concuerda con la auditoría *a posteriori* llevada a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). La metodología utilizada en estas auditorías se enfoca en verificar el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos. La estrategia desarrollada por la IGAE incluye las siguientes auditorías:

- Solicitudes de pago remitidas a la Comisión: se encargan de asegurar que se cumplan adecuadamente los Hitos y Objetivos.
- Sistemas de gestión y control: evalúan, entre otros aspectos, las medidas desarrolladas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

¹⁶ Este marco legal se ha fortalecido con la aprobación del Real Decreto-ley 36/2020, que agiliza los procedimientos administrativos para la ejecución del Plan de Recuperación, así como con las Órdenes Ministeriales de Hacienda y Función Pública HFP 1030/2021 y 1031/2021, de 29 de septiembre, que regulan el marco de gestión del Plan en España

- Seguimiento de sistemas: examinan los resultados de las auditorías del punto anterior, llevadas a cabo en ejercicios previos.
- Legalidad y regularidad del gasto: realizadas habitualmente por la IGAE.
- Coordinación en la lucha contra el fraude: el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) se encargará de coordinar las acciones con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Los controles realizados por España se complementan con los llevados a cabo por las instituciones y organismos europeos. La Comisión Europea audita la evaluación de los hitos y objetivos incluidos en las solicitudes de pago y se reúne con las entidades encargadas de la ejecución para supervisar una adecuada rendición de cuentas. El Tribunal de Cuentas de la Unión Europea y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) supervisa y audita de manera continua la ejecución de los fondos del MRR. La Fiscalía Europea interviene en todos aquellos procedimientos en que se vean comprometidos los intereses financieros de la Unión.

3.9 ACCESO A LA INFORMACIÓN

La prioridad principal es que los diferentes actores económicos (*ciudadanos, empresas, pymes, autónomos, agentes sociales y las diferentes administraciones*), cuenten con varios canales de comunicación. Así, el portal www.planderrecuperación.gob recopila toda la información del Plan; el teléfono 060 está a disposición de la ciudadanía para resolver las cuestiones que se les planteen, al igual que las Cámaras de Comercio colaboran con los empresarios; las redes sociales como LinkedIn, Facebook, X (Twitter) e Instagram juegan un papel importante; por último, hay que destacar las campañas publicitarias emprendidas por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa con el eslogan “La generación de los que sueñan y hacen”.

Semanalmente se publica un boletín informativo que recogen las actuaciones tanto legislativas como la publicación de convocatorias de subvenciones, licitaciones y otro tipo de figuras jurídicas. Para reforzar la difusión del desarrollo de actuaciones relacionadas con los fondos europeos, se ha lanzado una *newsletter* que, también con carácter semanal, recopila las informaciones y convocatorias más destacadas y ha tenido una buena acogida.

4. CONCLUSIONES

Una vez desarrollada y vistas las singularidades del mismo se desprenden las siguientes reflexiones:

La situación creada por la pandemia supuso un duro golpe para las economías mundiales, cuya recuperación hubiera sido mucho más lenta y difícil de no haber existido una respuesta europea global que sirviera de catalizador. Esto ha desembocado en la puesta en marcha de un fondo europeo alejado de la rigidez de los fondos europeos tradicionales que, además, ha posibilitado a los estados miembros abordar las reformas estructurales comprometidas con las instituciones comunitarias.

La respuesta de España ha sido la elaboración del Plan de Recuperación, que ha permitido a nuestra economía recuperar la situación existente antes de la pandemia. Pero, también, el impulso necesario para acometer la modernización del sistema productivo español, necesaria para volver a la senda de crecimiento o para abordar reformas en determinados sectores que se encontraban estancados (reforma del mercado de trabajo o del sistema de pensiones, por citar dos ejemplos), con un alto grado de ambición.

Esta necesidad ha resultado en que el PRTR tenga un marcado carácter finalista, ya que está supeditado a que todas las actuaciones contenidas en el mismo ayuden a la consecución de los hitos y objetivos fijados. Carácter finalista provocado por el hecho de que la Unión Europea ha usado la figura jurídica del reglamento comunitario para garantizar que los objetivos y medios de control son los elegidos por las instituciones comunitarias.

La consecuencia es que las medidas implementadas han provocado que España haya experimentado un crecimiento económico superior al esperado. Además, la ejecución de las diferentes actuaciones del Plan ha repercutido en un aumento de las inversiones en aquellos sectores directamente relacionados con la transformación ecológica y digital, a la vez que se refuerza la cohesión económica y social y la igualdad de género.

Este impacto sobre la economía real ha venido acompañado por su repercusión en una amplia capa de la sociedad. Por un lado, los beneficios no han recaído solo en las grandes empresas, sino que también se ha repercutido en aquellas medianas y pequeñas (que conforman el mayor porcentaje de empresas). Por otro lado, los efectos han alcanzado tanto a las zonas urbanas como rurales.

Los 100 principales perceptores de las ayudas han recibido más de 5.000 millones de los fondos (casi el 14% del total), repartidos, según fuentes del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, el 39% a empresas privadas, 30% a entidades locales, 23% a entidades públicas, 3% a Ministerios, 3% a Cámaras de Comercio y Fundaciones, 1% a centros de investigación y 1% a CC.AA.

Casi el 90% de los fondos recibidos por los 100 primeros perceptores han sido destinadas a inversiones verdes en ferrocarril y movilidad urbana y eléctrica. Respecto a las entidades locales, han recibido más de 448 millones de euros aplicados a una movilidad más sostenible. Las principales beneficiarias del sector privado han sido las multinacionales de la automoción que se encuentran presentes en España.

Por lo tanto, los resultados del Plan permiten comprobar que el MRR no se ha limitado a ser un mero medio de transferencia de dinero a España con el objetivo de cuadrar sus cuentas públicas, sino que el diseño del Plan ha permitido que el dinero fluya, a través de las diferentes administraciones, a la economía real, como ha quedado demostrado por el impacto que ha tenido sobre el PIB.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bibliografía

- Olesti Rayo, A. (2022). El programa Next Generation EU y el presupuesto de la Unión Europea. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 73, pág: 727-745.
- Gadea Rivas, M.D. y Martínez Mongay, C.(2023). La Europa del futuro: ¿del Next Generation a un plan para las futuras generaciones? *Ecomod. Papeles de economía española*, n.º 177, 2023. Issn: 0210-9107. «la Europa del futuro»
- Ana Domínguez and Mariola Gomariz (2023). “PERTES”: Level of execution and role in mobilising Next Generation EU funds. *Funcas. SEFO, Spanish and International Economic & Financial Outlook*, V. 12 N.º 3 (May 2023)
- Erik Jones (2022). “Recuperándose de la pandemia: el papel del mix de políticas macroeconómicas”. *Política macroeconómica, COVID-19, Coordinación, Unión Europea, Previsiones macroeconómicas. Cuadernos de Información Económica*, N.º 286 (enero-febrero 2022)

Normativa:

- Anexo del CID: *ANNEX to the Proposal for a COUNCIL IMPLEMENTING DECISION amending Implementing Decision (EU) (ST 10150/21; ST 10150/21 ADD 1 REV 2) of 13 July 2021 on the approval of the assessment of the recovery and resilience plan for Spain*
- Anexo de OA: *ANNEX to the Commission Decision approving the Operational Arrangements between the Commission and Spain pursuant to Regulation (EU) 2021/241*
- Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017 sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19

- Reglamento MRR: Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Reglamento de Taxonomía: Reglamento Delegado (UE) 2023/2486 de la Comisión, de 27 de junio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Normas de comunicación y visibilidad para los programas de financiación de la UE 2021-2027: www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACI%C3%93N%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf

Manuales:

- Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA): www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Documents/20220224%20Gu%C3%ADa%20Medidas%20Antifraude.pdf
- Guía Técnica DNSH de la Comisión del Mº de Transición Ecológica y Reto Demográfico: https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/obligaciones-medioambientales/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf
- Libro de Estilo de Marca de comunicación del PRTR: https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual_marca_logos_Plan_de_Recuperacion.pdf
- Manual CoFFEE: https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/article_attachments/22874515917713
- Metodología de Gestión de Hitos y Objetivos: www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/230213_Metod_Gest_HyO_PRTR.pdf
- Adenda de la segunda fase del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España
- IV Informe de ejecución del Plan de Recuperación

Referencias web:

- Web de Fondos Next Generation EU: <https://nexteugeneration.com/>
- Web de referencia del PRTR: <https://planderecuperacion.gob.es/>
- Documentación de PRTR: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/documentos.aspx>
- Web informativa sobre el PRTR: <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2020/espana-puede.aspx>

- Web informativa y de desarrollo sobre las políticas palanca:
<https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes>
- Plan de Recuperación para Europa: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/recovery-plan-europe_es
- Secretaría General de Fondos Europeos:
<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/Inicio.aspx>
- Web informativa sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:
<https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2020/espana-puede.aspx>